gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bien objeto de subasta

Local de vivienda denominado «Vivienda 4», de la planta 11, sobre la baja, de la casa en Madrid, barrio del Pilar, avenida de Betanzos, número 59. Inscrita en el Registro de la propiedad número 18 de Madrid al folio 175 del libro 156 de la sección primera, tomo 892, finca registral 8.842.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—60.

# MAHÓN

# Edicto

Don Francisco Bosch Barber, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón (Baleares),

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 29/1998 de la entidad «Hipercarrier, Sociedad Anónima», promovido por la Procuradora doña María José Bosch Humbert, recayó, en fecha 25 de febrero de 1998, providencia del tenor literal siguiente:

«Por ratificado el instante de la suspensión de pagos, se tiene por parte a la Procuradora doña María José Bosch Humber, en nombre y representación de la entidad mercantil "Hipercarrier, Sociedad Anónima», en virtud de comparecencia apud-acta, debiendo entenderse con ella ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo previstos en la Lev.

Se tiene por solicitada declaración en estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Hipercarrier, Sociedad Anónima», con C.I.F. A-07687197 y domicilio social en la calle Sera Alta, núm. 7, del Polígono Industrial de Mahón.

Se designa en concepto de Interventores Judiciales a los titulares mercantiles don Mateo Vives Pons y don Antonio Caballer Gener, y al acreedor «Madisa Menorca, Sociedad Anónima», con domicilio en Mahón, avenida Vives Llull, número 38, en la persona que ellos nombren, a quienes se hará saber esta designación para que comparezcan inmediamente a fin de aceptar el cargo; una vez hayan aceptado y jurado sus cargos, póngaseles en posesión del mismo y entréguenseles las oportunas credenciales, quedando mientras tanto intervenidas por el

Juzgado, y por los referidos interventores, desde tal posesión, todas las operaciones mercantiles de la suspensa, debiendo cumplir aquéllos con escrupulosidad y puntualidad todos los deberes que les imponen los artículos 5 y concordantes de la referida Ley de Suspensión de Pagos, conservando la entidad suspensa la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios, con las limitaciones que impone el artículo 6 de dicha Ley y las demás que se dispusieren; anótese esta resolución en el Libro de Registro Especial de este Juzgado, así como en el Régistro Mercantil y en el Registro de la Propiedad correspondiente de la(s) finca(s) que se describe(n) para su anotación, si procediese, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado, con la expresión e insertos necesarios: téngase por parte en el procedimiento al Ministerio Fiscal por precepto de Ley, y comuníquese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el Estatuto de los Trabajadores.

Comuníquese este acuerdo al Juzgado número 2 de esta ciudad, al de Ciudadela y a los Juzgados de lo Social de Palma de Mallorca, a los efectos señalados en el artículo 9 de la mencionada Ley; y para la debida publicidad de este acuerdo, expídanse edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en el Diario «Menorca», y devuélvanse al instante los libros de comercio acompañados con la nota prevenida en el artículo 3 de la meritada Ley de Suspensión de Pagos.

Para que tenga lugar todo lo acordado, librense los oportunos despachos.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.»

Dado en Mahón (Baleares) a 25 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Bosch Barber.—El Secretario.—146.

### **MANRESA**

# Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima doña Ana Saumoy Millet, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Manresa, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 168/1998, a instancia de «F y B, Cía. de Inversiones, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Esther García, contra don Juan Raja Pérez, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada ante Notario por «F y B, Cía. de Inversiones, Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por término de veinte días, por primera vez para el próximo día 9 de febrero de 1999, a las once horas o, en su caso, por segunda vez, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, para el próximo día 9 de marzo de 1999, a las once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el próximo día 13 de abril de 1999, a las once horas. Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos; que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolo y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate, v que no se admitirá postor que no haya depositado previamente el 20 por 100 del tipo, en las dos primeras, y del de la segunda en la tercera subasta, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0774.0000.18.0168.98, del Banco Bilbao Vizcaya, de la sucursal de la calle Sobrerroca,

de esta ciudad, y quedando eximido de este depósito el actor

El precio de tasación escriturado de la finca es de 12.568.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 22.184, inscrita al tomo 2.228, libro 857 de Manresa, folio 111, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 1 de Manresa.

Este edicto sirve de notificación en forma al demandado en caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Manresa a 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.—107.

### MIERES

### Edicto

Doña Inés Malagón Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 365/1998, se tramitan autos del procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, frente a don Manuel García García y doña Concepción Álvarez Cancio, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de marzo de 1999, para la segunda el día 9 de abril de 1999 y para la tercera el día 4 de mayo de 1999, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3337000-18-365/98.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

# Bien objeto de subasta

Predio número 1: Vivienda tipo A, situada en la planta baja del edificio a la izquierda del mismo, según se mira a éste desde el frente o sur, sito

en Santa Cruz, concejo de Mieres, con frente a la carretera de Santullano a Collanzo. Tiene dos entradas, una directa desde la carretera de su situación y otra por el portal de la primera planta, sito al fondo del edificio. Se distribuye interiormente en vestíbulo, aseo, cocina, estar comedor y dos dormitorios. Linda, desde la carretera dicha: frente, portal del edificio y carretera de Santullano a Collanzo; fondo, resto de la finca matriz, propiedad de la sociedad «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima»; derecha entrando, escaleras y hueco de escalera, e izquierda entrando, resto de la finca matriz, propiedad de la sociedad «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima». Ocupa una superficie construida de 81,36 metros cuadrados; siendo su superficie útil de 66.48 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes. beneficios y cargas de 9 enteros y 94 centésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres al tomo 690, libro 605, folio 89, finca número 59.512.

Tasada en constitución de hipoteca en 8.750.000 pesetas.

Dado en Mieres a 22 de diciembre de 1998.—La Juez, Inés Malagón Martín.—El Secretario Judicial —95

# MOLINA DE SEGURA

#### Edicto

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Molina de Segura y su partido,

Por medio del presente hace saber: Oue por resolución de fecha 19 noviembre 1998, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 341/1994 MD, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Fernández Herrera, contra «Ariver, Sociedad Limitada», don Juan Verdú Martínez, don Onofre Verdú Meseguer y doña Dolores Martínez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que constan embargados en el presente procedimiento y que más adelante se describen, bajo las condiciones que, igualmente, se especifican, señalándose para que tenga lugar la primera el día 18 de febrero de 1999, para la segunda el día 18 de marzo de 1999, y para la tercera el día 19 de abril de 1999, todas ellas a las doce horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, número 70, planta primera, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de cada uno de los bienes objeto de subasta, resultante de la valoración pericial efectuada. El tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 del que sirvió para la primera; no admitiéndose en la primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, facultad que podrá ser ejercitada solamente por el indicado ejecutante.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo en este Juzgado juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

# Bienes objeto de la subasta

- 1. Tierra secano a cereales, en Las Torres de Cotillas, partido del Taraiz y sitio Cañada de Mancebo, con una superficie de 53,7350 áreas. Inscrita en el tomo 718 general y 80 de Las Torres de Cotillas, folio 237, finca 10.205 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 264.550 pesetas.
- 2. Tierra secano a cereales, en igual término, partido de las Yeseras, conocido también por la Rafa, con una superficie de 1,1180 hectáreas. Inscrita en el tomo 758 general y 90 de Las Torres de Cotillas, folio 110, finca 11.480. Valorada en 250.000 pesetas. 3. La mitad indivisa de una tierra secano en Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, que se riega con las aguas del motor del señor Vicens Roselló, con una superficie de 2,6625 áreas, dentro de la que se ha construido una casa de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en varias dependencias y patio, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 900 general y 108 de Las Torres de Cotillas, folio 24, finca 10.997 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 1.250.000 pesetas.
- 4. Un trozo de tierra secano a cereales, situado en término de Campos del Río, pago de la Capellanía, que tiene de cabida 82,859 áreas. Inscrita en el tomo 801 general, libro 18 de Campos del Río, folio 134, finca 354, del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 148.200.- pesetas.
- 5. Un trozo de terreno secano inculto, en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 1,1180 hectáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 135, finca 2.321, del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 200.000 pesetas.
- 6. Un trozo de tierra secano a cereales, en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 33,54 áreas. Inscrita en el tomo 724, libro 16 de Campos del Río, folio 229, finca 2.132 del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 60.000 pesetas.
- 7. Un trozo de tierra riego, situado en término de Mula, pago de El Llano, que tiene de cabida 5,59 áreas. Inscrita en el tomo 747 general, libro 129 de Mula, folio 134, finca 16.363, del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 100.000 pesetas.
- 8. Un trozo de tierra de igual clase y en el mismo término que la anterior, partido de Gibraltar, que tiene de cabida 2,7950 áreas. Inscrita en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 136, finca 16.365 del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 50.000 pesetas. 9. Una tierra secano a cereales, situada en el término de Las Torres de Cotillas, partido de Yeseras, conocido por pago de la Ra, con una superficie de 55,90 áreas. Inscrita en el tomo 900 general y 108 de Las Torres de Cotillas, folio 19, finca 12.767 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 125.000 pesetas.

- 10. Una tierra secano a cereales, en el término de Las Torres de Cotillas, partido del Taray, con una cabida de 33,54 áreas. Inscrita en el tomo 575 general y 62 de Las Torres de Cotillas, folio 138, finca 7.716 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 75.000 pesetas.
- 11. Una tierra de secano en el término de Las Torres de Cotillas, partido de Yeseras, con una cabida de 55,90 áreas. Inscrita en el tomo 759 general y 91 de Las Torres de Cotillas, folio 29, finca 10.957 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 125.000 pesetas.
- 12. La mitad indivisa de una tierra de secano en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, actualmente con riego de motor, con una cabida de 2,6625 áreas, sobre la que se ha construido una casa de 100 metros cuadrados. Inscrita en igual tomo y libro, folio 87, finca 10.997 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 1.250.000 pesetas. 13. Un trozo de tierra secano, actualmente con riego de motor, en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, con una superficie de 2,36 áreas, sobre la que se ha construido una casa que ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 91, finca 11.001 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 2.500.000 pesetas.
- 14. Un trozo de tierra blanca a cereales, en el término de Las Torres de Cotillas, procedente de la explotación de la finca Corpil, partido del Taray, paraje de La Pilica, con una superficie de 55,60 áreas. Lleva adscritas para su riego cinco partes, de las 4.320 partes en que se considera dividido el alumbramiento de aguas. Inscrita en el tomo 700 general y 79 de Las Torres de Cotillas, folio 5, finca 9.747, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 745.500 pesetas.
- 15. Rustica: una tierra secano, situada en el término municipal de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, de cabida cuatro tahúllas, cuatro ochavas y una braza, equivalente 50,3536 áreas. Linda: norte, tierras de don Francisco Almaida Vicente; sur y este, otras de don Lorenzo Viceros Roselló, mediante camino de la finca de este último viento; y oeste, más tierras de don Lorenzo Viceros Roselló. De esta finca se han segregado cuatro porciones, quedando una superficie de 39,7583 áreas. A este terreno se entra por la calle sin número, de 10 metros de ancha que arranca de la calle Las Parcelas; es zona verde, está sin plantar nada, por detrás de las fincas números 10.997 y 11.001. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 64, libro 5 de Las Torres de Cotillas, folio 215, finca numero 614. Valorada en 178.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 19 de noviembre de 1998.—La Juez, María Paz Redondo Sacristán.—La Secretaria.—170.

# MOLINA DE SEGURA

# Edicto

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 103/1998, a instancias del Procurador señor Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Mariano Morales Sánchez, contra Damián Pérez Nieto y doña Juana Carrillo Martínez, en los que por proveido de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 23 de febrero de 1999, en su caso, por segunda vez, el día 23 de marzo de 1999, y por tercera vez, el día 20 de abril de 1999, todas ellas a las

diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, Avenida de Madrid número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos horario examen títulos: viernes diez, doce horas.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

# Relación de bienes objeto de subasta

Piso número 1-B. Local comercial en planta baja del inmueble en que se integra. Tiene entradas independientes desde la calle de su situación, con una superficie de 109 metros cuadrados.

Înscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 942, libro 282 del Ayuntamiento de Molina de Segura, folio 170, finca número 34.406, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 6.230.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 1 de diciembre de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.—62.

#### MONTORO

#### Edicto

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montoro (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 53/1998, a instancias de Caia de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador señor López Aguilar, contra don José María Gómez-Casero Bedmar, doña Rafaela Herrera Carpio y la entidad «Maderes José María Gómez-Casero, Sociedad Limitada», en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes propiedad de dichos demandados. Señalándose para la primera subasta el día 16 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pacto en la escritura, ascendente a la suma de 30.012.000 pesetas respecto a la finca registral número 1.865 y respecto a la finca registral número 5.616, la cantidad de 76.805.100 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de abril de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de no rematarse en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo de 1999, a las doce horas, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. [Cuenta número 3800000282, de Cajasur, oficina 0045, digito de control 18, calle Rosario de Montoro (Córdoba).]

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Para el caso de no ser habidos los deudores hipotecarios, sirva éste de notificación en legal forma, a los demandados en las fincas hipotecadas, a los efectos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

# Bienes objeto de subasta

- 1. Casa en Villa Rocío (Córdoba), en la calle Hierro, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro (Córdoba), en el tomo 860, libro 99, folio 110, finca número 1.865, inscripción undécima.
- 2. Nave de almacenamiento de productos forestales y edificio de oficinas, sitos en Villa del Río, con frente de antiguo tramo de la carretera general Madrid-Cádiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro (Córdoba), en el tomo 923, libro 109, folio 171, finca número 5.116, inscripción tercera.

Dado en Montoro a 1 de diciembre de 1998.—El Juez. Eduardo Corral Corral.—El Secretario.—78.

# **ORIHUELA**

#### Edicto

Doña Carmen Árias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 274/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Alicante, Cooperativa de Crédito Valenciana, contra don José Mateo Cuartero y doña Rosa María Celdrán Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183 18 274/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

# Bienes que se saca a subasta

1. Rústica.—Trozo de terreno secano inculto, procedente de la hacienda Fuentes de Don Juan, en el partido de Torremendo, término municipal de Orihuela. Tiene una extensión superficial de 5.008 metros cuadrados, y linda: Norte, camino de acceso a las parcelas; sur, este y oeste, resto de la finca matriz.

La finca matriz de donde ésta se segregó tiene su entrada por un camino que se inicia en el kilómetro 7, de la carretera de Orihuela a Torremendo y llega hasta la casa de esta hacienda, después de cruzar otras intermedias con anchura suficiente para